

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE LA MARCA SOHO COLOR

Conste por el presente documento el compromiso que suscriben de una parte el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR**, con RUC N° 20546834990, representada por la Decana la señorita abogada **MARÍA ANTONIETA SÁNCHEZ GARCÍA**, con DNI N° 41006759, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**; y, de la otra parte **DISTRIBUIDORA AL & AL S.A.C** con RUC N° 20605769986, representada por su gerente general / representante legal **RENATO ZARATE SALAS** identificado(a) con DNI 10176537, con domicilio fiscal en AV. SAN LUIS 2164, SAN BORJA - LIMA, PERU, TITULAR de la **MARCA SOHO COLOR & SPA**, que consta en Certificado de Registro de Marca de INDECOPI N° 00064497; a quien en adelante se le llamará **SOHO COLOR**, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Antecedentes.

SOHO COLOR, es una marca del rubro de la belleza y cuidado personal, la cual cuenta con Salones de belleza afiliados a la **MARCA**, en Lima y Provincias, Anexo 1, los cuales se dedican a prestación de servicios de belleza, la cual cuenta con un Programa Corporativo de Beneficios para las empresas, organizaciones, u otras que requieran, ofrecer a sus colaboradores un beneficio dentro de sus políticas de bienestar.

EL COLEGIO, es una prestigiosa institución autónoma con personalidad de derecho público, en este sentido agrupa a abogados del departamento de Lima y provincia; que cuenta con 1818 agremiados, suscritos, asociados, interesados en consignar a los mismos, en el Programa de Beneficios Corporativos de **SOHO COLOR**, con la finalidad de ofrecer un beneficio adicional atractivo para su organización.

SEGUNDO: Plazo de Vigencia del Convenio.

1. El presente Contrato tendrá una vigencia de 12 meses contado a partir de la fecha de su suscripción, al vencimiento se renovará automáticamente por el mismo plazo en forma indefinida.
2. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente Contrato, sin necesidad de expresión de causa alguna, para lo cual bastará una comunicación escrita o electrónica, cursada a la otra parte con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, sin que tal decisión genere responsabilidad alguna para las partes.

Las partes no podrán ceder, transferir o subcontratar, parcial o totalmente, el presente Contrato o los derechos derivados de él, sin contar con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

TERCERO: Objeto del presente Convenio.

Por el presente Convenio, **SOHO COLOR** y **EL COLEGIO**, convienen en establecer una alianza corporativa, con la finalidad de establecer un programa de beneficios exclusivos para sus agremiados y trabajadores, cuyas características se encuentran contempladas en el Anexo 1 del presente convenio. Por lo mismo, **La MARCA SOHO COLOR**, otorgara los agremiados y trabajadores de **EL COLEGIO**: Promociones, descuentos, paquetes y/o beneficios y/o incentivos exclusivos en el pago de sus servicios de belleza, y demás productos, y/o servicios diversos de las empresas afiliadas a la Marca Soho Color. Siendo que la aplicación de estos beneficios corporativos de otorgaran en las Sedes de Belleza **SOHO COLOR & SPA**, en Lima y provincias.



Asimismo, los beneficios contemplados en el Anexo 1, pueden variar de acuerdo a la política comercial de **La Marca SOHO COLOR**.

CUARTO: Descuentos y Promociones.

Los Descuentos, Promociones y/o beneficios otorgados a **EL COLEGIO**, para ser utilizados por sus trabajadores en las sedes de belleza de **La Marca SOHO COLOR**, son las que se detallan en el Anexo 2, del presente convenio, y tendrán una duración del presente convenio.

Sin perjuicio de lo referido, **La Marca SOHO COLOR**, tendrá la facultad de modificar, incluir nuevos descuentos, servicios, paquetes y/o promociones, o variar los existentes por decisión unilateral, y/o por solicitud atendible de **EL COLEGIO**. Asimismo, mediante reuniones de coordinación entre **SOHO COLOR** y **EL COLEGIO**, se pueden variar, y/o establecer promociones y/o descuentos exclusivos para la en forma transitoria o permanente según las necesidades y requerimientos de los agremiados y trabajadores de **EL COLEGIO**, para los cual se tendrá una evaluación comercial de parte de **SOHO COLOR**.

Las tarifas de las Promociones, servicios y/o productos, podrán ser variadas por **SOHO COLOR**, de manera unilateral sin expresión de causa, según sus necesidades comerciales.

Siendo que todas las promociones, servicios y/o productos para **EL COLEGIO**, se establecerán y comunicarán antes de la vigencia del presente convenio, por lo mismo cualquier cambio en las promociones, caducidad, su no vigencia o caducidad serán comunicados a **EL COLEGIO** de forma oportuna, al correo electrónico del contacto comercial **info@calsur.oreg.pe** referido en la cláusula SEXTA del presente convenio.

QUINTO: Confidencialidad de los Datos.

Las partes se comprometen a mantener la absoluta reserva y confidencialidad sobre los términos y condiciones del presente Contrato, así como de todo documento e información a los que tengan acceso en ejecución del presente mismo ("Información Confidencial"), esto alcanza a todos los funcionarios, empleados, siendo responsabilidad exclusiva de los contratantes cualquier uso o abuso indebido de tal información.

En tal sentido, entienden y aceptan que la información relativa a la otra parte que llegue a su conocimiento como consecuencia de la celebración y ejecución del presente Contrato, así como el material publicitario utilizado, las ideas, recursos y documentos, tienen el carácter de confidencial y, por lo tanto quedarán en absoluta reserva y no podrán ser divulgados por ninguna de ellas a un tercero sin previa autorización por escrito del titular de la información, hasta que transcurran no menos de dos (02) años a partir del vencimiento o terminación del presente Contrato.

SOHO COLOR, por lo referido en la presente clausula, entregara la lista de sus servicios y promociones a **EL COLEGIO**, solo y exclusivamente para que esta última pueda sugerir y/o realizar algún requerimiento sobre la implementación de una promoción de carácter exclusivo para sus agremiados y trabajadores, y;

EL COLEGIO, facilitará a **SOHO COLOR**, la información general de datos de sus agremiados y trabajadores, y como DNI, Fecha de Nacimiento, Teléfono y email, solo y exclusivamente para que esta pueda incluirla en la base de datos de sus salones de belleza, con la finalidad de ofrecerle promociones y/o descuentos, comunicarle campañas y/o realizarle invitaciones exclusivas, no se podrá usar los datos personales proporcionados por **EL COLEGIO**, con un fin distinto del especificado en el presente convenio.



Todos estos datos deberán ser tratados de conformidad con la Ley No. 29733 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 003-2013-MINJUS, en la Directiva de Seguridad de la Información aprobada por Resolución Directoral No. 019-2013-JUS/DGPDP.

SEXTO: Personas Autorizadas.

Las Partes acuerdan que toda comunicación para ser válida y surtir efectos, deberá hacerse por correo electrónico con atención a las siguientes personas:

SOHO COLOR:

jorge.rospigliosi@sohocolor.pe

Atención: Sr. Jorge Rodriguez

Angelo.fuertes@sohocolor.pe

Atención: Sr. Angelo Fuertes

Renato.zarate@sohocolor.pe

Atención: Sr. Renato Zarate.

Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur:

mariaantonieta.sanchezg@gmail.com

Atención: Srita. María Antonieta Sánchez García

Alvarocf1220a@gmail.com

Atención: Sr. Alvaro Rodrigo Carrasco Flores

El cambio de representantes sera mediante email con una anticipación de mínimo 5 días, hasta entonces se mantendrá como válidas las comunicaciones realizadas.

SETIMO: Aplicación del Convenio.

La implementación del Programa de Beneficios de **La Marca SOHO COLOR**, es de manera gratuita para **EL COLEGIO**, siendo que esta se aplicara de la siguiente forma:

A la firma del presente Convenio, en anexo se establecerán los descuentos, promociones de los Servicios **SOHO COLOR**, ofrecerá a **EL COLEGIO**, quien enviará la constancia de la comunicación a sus trabajadores por email, intranet, o una campaña dentro de la organización en coordinación y bajo los estándares y políticas de **EL COLEGIO**.

Se establecerá la forma de pago de los servicios, promociones, productos del convenio, esta puede ser pago directo por el trabajador en el Salón de Belleza o descuento en la planilla en partes. En este último caso se liquidará cada mes según él política de pago con la que cuente **EL COLEGIO**.

Para que el trabajador pueda ser efectivo el servicio, promoción y/o producto de **SOHO COLOR**, deberá presentar su fotocheck o Código de la organización.

OCTAVO: Obligaciones de las partes.

SOHO COLOR:

- Brindar a los agremiados, trabajadores y sus familiares directos (Conyugue, hijos), de **EL COLEGIO**, los descuentos a los servicios detallados en el Anexo 1 a la muestra del fotocheck u cupón digital facilitado por **EL COLEGIO** o con el envío del screenshot del cupón digital, donde se consigne el número de documento de identidad del cliente y su nombre completo, según lo que corresponda implementar.
- Brindar un servicio de calidad a los agremiados y trabajadores de **EL COLEGIO**, en todas las sedes de **SOHO COLOR**, con la sola presentación de su carnet y/o



fotocheck, sin exigirles mayores requisitos o imponerles mayores condiciones que las mencionadas.

- Comunicar oportunamente las promociones y/o campañas, debiendo respetar el tiempo de vigencia las cuales mantendrán vigencia si no se ha comunicado su término o cambio.
- Autorizar a **EL COLEGIO**, el uso de su marca y signos distintivos, solo y exclusivamente para promoción interna a sus trabajadores en aplicación del presente convenio.
- Entregar el (los) material (es), necesarios para las campañas dentro de **EL COLEGIO**.
- Otorgar a su disponibilidad, y previo acuerdo capacitación y/o seminarios a los agremiados y trabajadores de **EL COLEGIO**, de acuerdo a disponibilidad y costo para **SOHO COLOR**.
- A no discriminar a ningún agremiado o trabajador de **EL COLEGIO**, que requiera la promoción.
- Apoyar según su disponibilidad en Activaciones, ferias y campañas internas de **EL COLEGIO**.
- Enviar el reporte de servicios a **EL COLEGIO** a su requerimiento.
- Programar y asistir a las reuniones de coordinación de servicios para establecer nuevos descuentos, servicios y/o paquetes que requiera **EL COLEGIO**.
- Guardar la debida confidencialidad sobre los datos personales cuyo tratamiento tenga como origen el presente convenio.

DE LA EMPRESA:

- Difundir y consignar en su programa de beneficios y/o análogos los alcances del presente convenio a sus agremiados y trabajadores.
- Otorgar la información de la Base de Datos de sus agremiados y trabajadores según requerimiento de **SOHO COLOR**.
- Permitir la publicidad en sus redes internas, intranet y/o cualquier otra donde se pueda comunicar las campañas, promociones y otro motivo del presente convenio.
- Permitir la exposición de publicidad impresa banner, volantes y/o afiches dentro de las instalaciones de **EL COLEGIO**, de acuerdo a su política interna.
- Autorizar que **SOHO COLOR**, coloque en su portafolio, página web, y/o cualquier otro medio publicitario la alianza con su organización.
- Actualizar la base de datos de los agremiados y trabajadores otorgadas en forma semestral.
- Permitir acceder a los trabajadores de las empresas de **La Marca SOHO COLOR**, a los beneficios que otorga su organización a terceros, y/o socios estratégicos.
- Realizar cualquier reclamo del servicio a los trabajadores a los representantes del convenio, para lo cual se aplicará las políticas de **SOHO COLOR** para rectificaciones.
- Consignar como proveedor a **La Marca SOHO COLOR**, en su sistema de beneficios.

NOVENO: Servicios y Beneficios Complementarios.

SOHO COLOR, cuenta con acuerdos comerciales con empresas de otros rubros, como servicios complementarios dentro de la vigencia del presente convenio, por lo mismo se ofrecen a **EL COLEGIO**, las siguientes opciones de beneficios alternativos:

SOHO PRODUCCIONES & MARKETING. - Descuentos y precios especiales en procesos de producción, de contenidos, publicidad de redes sociales, videos institucionales, Show de Artistas y Cantantes relacionados a la Marca **SOHO COLOR**, y videos para fechas especiales del colegio y de los colaboradores. (matrimonios, quinceañeros, y otros)



SEÑOR FEUDAL. - Descuentos en su carta de servicios, promociones y eventos exclusivos en su Cadena de Pollos & Parillas, ubicados en la ciudad de Lima.

DECIMO: De las Activaciones y Eventos.

SOHO COLOR, otorgara 2 activaciones de servicios de belleza, anuales, a requerimiento de **EL COLEGIO**, dentro del radio de Lima Metropolitana, estas podrán realizarse dentro de sus instalaciones o exteriores relacionados con las actividades de **EL COLEGIO**.

Las activaciones o eventos contarán con el personal de **SOHO COLOR** y **SOHO PRODUCCIONES**, si **EL COLEGIO** requiere algún personal adicional de cualquier índole, para una activación y/o una activación adicional esta será coordinada previamente por las partes para realizar y autorizar el presupuesto de la misma.

DECIMO PRIMERA: De las capacitaciones y Seminarios.

SOHO COLOR, otorgara a su disposición y planeamiento comercial 02 capacitaciones y/o seminarios relacionados al rubro de la belleza, virtuales y/o presenciales a sus agremiados y trabajadores, previa coordinación y solicitud de **EL COLEGIO**.

DECIMO SEGUNDA: De la Publicidad & Marketing en La Empresa.

EL COLEGIO, permitirá y actualizará en su sistema de comunicación interna de los agremiados y trabajadores y la organización, la publicidad de las promociones de **LA MARCA SOHO COLOR**, asignadas para **EL COLEGIO**, siempre y cuando no sea incompatible con sus políticas y procedimientos internos. Asimismo, **La Marca SOHO COLOR**, la facultad que de forma coordinada pueda entregar publicidad a sus agremiados y trabajadores, así como poder colocar 01 Banner de publicidad estática dentro de su (s) sede (s).

DECIMO TERCERA: De Los Gastos.

SOHO COLOR y **EL COLEGIO**, declaran que asumirán todos los gastos que individualmente les competan por el desarrollo de sus respectivas actividades y los costos directos o indirectos, según sea el caso, así como con las obligaciones de cualquier naturaleza asumidas por cada una de ellas frente a terceros, al Estado Peruano, entidades bancarias y financieras, proveedores, prestadores de servicios personales contratados, y cualquier otra persona natural o jurídica. Ninguna de las partes asumirá los gastos derivados del desarrollo de las actividades propias de la otra.

DECIMO CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Las partes declaran y reconocen que la naturaleza del presente contrato es uno de tipo civil, regulado por las normas del Código Civil, teniendo en cuenta que las partes operan con autonomía en lo que al cumplimiento de sus obligaciones se refieren, derivadas del presente contrato, ya que no existe una relación del tipo laboral de empleador y trabajador, ya que no existe una relación de dependencia; asimismo, las partes declaran que no existe una relación laboral entre **EL COLEGIO** y el personal asignado, o que pudiera asignar por **SOHO COLOR** al servicio contratado. Asimismo, declaran y reconocen que no existe vínculo de subordinación y dependencia ni relación jurídica alguna entre el personal de **SOHO COLOR** y los de **EL COLEGIO**.

Asimismo, se deja expresa constancia que en la ejecución del presente Convenio **SOHO COLOR** podrá recibir el apoyo de terceros sin embargo, frente a **EL COLEGIO** la responsabilidad por la oportuna y correcta ejecución de los servicios contratados recaerá siempre en **SOHO COLOR**; procurando prestar sus servicios con la mayor celeridad y diligencia, independientemente de los requerimientos de sus demás clientes, de tal manera que la atención de estos no resulte en desmedro del buen servicio a que tiene derecho **EL COLEGIO**.



DÉCIMA SEGUNDA: ÉTICA Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS DE CORRUPCIÓN

SOHO COLOR, sólo contratará con quienes mantengan los más altos estándares de honestidad, ética y profesionalismo en la gestión de sus negocios y tomará muy en serio e investigará cualquier indicio, denuncia, sugerencia o evidencia que indique que **EL COLEGIO** esté involucrado en prácticas prohibidas o indebidas de corrupción, o en caso éste haya ejercitado actos coercitivos indebidos, chantaje o violencia, para obtener ventaja contractual. Estas son prácticas que **SOHO COLOR** y **EL COLEGIO**, rechazan, por lo que ninguno efectuará ningún tipo de negocio o contrato con aquellas organizaciones que se gestionen con esas prácticas indebidas.

DECIMA TERCERA: Término del Convenio y Responsabilidades.

Las partes declaran de manera voluntaria y expresa que el presente convenio es una alianza corporativa no imperativa, por lo mismo cualquiera de las partes sin expresión de causa puede dar por finalizado el presente convenio.

La responsabilidad en caso de uso indebido del presente convenio deberá comunicarse por correo electrónico a las personas autorizadas por las partes y/o de obtener respuesta por vía notarial la aceptación del término del convenio por imputación de alguna de las partes no significará la aceptación automática de algún pago por concepto de lucro cesante, indemnización o penalidades.

DECIMO CUARTA: Domicilios - Solución de Controversias.

Las partes declaran expresamente que sus domicilios aparecen indicados en la introducción del presente CONVENIO, siendo que cualquier desavenencia o controversia sera resuelto de manera coordinada y amigable entre ambos, de no llegar acuerdo se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima - Cercado, para todos los efectos derivados del mismo.

Firmado en la Ciudad de Lima, el 19 de mayo de 2022



[Handwritten signature]
EL COLEGIO

[Handwritten signature]
DISTRIBUIDORA
AL & AL S.A.C.
Representante Legal

SOHO COLOR.

ANEXO 1: DESCUENTOS Y SERVICIOS SOHO COLOR

I. Servicios que brinda La Cadena SOHO COLOR: Servicios de Belleza y SPA.

II. Beneficios:

- **Servicios de Peluquería:** Hasta 15% de todos los servicios regulares de Lista.
- **Servicios de Manicure & Pedicura:** Hasta 15% de todos los servicios regulares de Lista.
- **Servicios de SPA:** Hasta el 20% de todos los servicios regulares de Lista.
- **Servicios de Barbería:** Hasta el 20% de todos los servicios regulares de Lista.
- **Servicios de Maquillaje:** Hasta el 15% de todos los servicios regulares de Lista.

- Valido en todas las sedes de la cadena **SOHO COLOR** a nivel Nacional (Excepto Trujillo).

Condiciones:

- Indispensable presentar el Código Físico o Virtual y/o fotocheck de LA EMPRESA.
- No aplicable ni acumulable con otras promociones.
- No válido para Cierre Puertas de SOHO COLOR.



ANEXO 2: SEDES SOHO COLOR & SPA.

SEDES SOHO COLOR - LIMA Y PROVINCIA

SEDE	DIRECCION
LAS ARTES	AV. LAS ARTES NORTE 382 - SAN BORJA
SAN LUIS	AV. SAN LUIS 2160 - SAN BORJA
SANTA ANITA	CALLE LOS FLAMENCOS 112 - SANTA ANITA
CHICLAYO	AV. SANTA VICTORIA 789 URB. SANTA VICTORIA - CHICLAYO
SAN MIGUEL	AV. RAFAEL ESCARDO LT. 18-9 URB. MARANGA - SAN MIGUEL
SAN ISIDRO	AV. JAVIER PRADO ESTE 1430 - SAN ISIDRO
HUANCAYO	JR. NEMESIO RAEZ 971 - EL TAMBO HUANCAYO
PIURA	AV. COUNTRY 294 MZ D LOTE 9 - URB. SANTA ISABEL - PIURA
SURCO	AV. BENAVIDES 5137-5133 - SURCO
AREQUIPA	AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE MZ. A LOTE 13 - OV. QUIÑONES - AREQUIPA
LAS PALMERA LOS OLIVOS	AV. LAS PALMERAS N° 3869 URB. LAS PALMERAS - LOS OLIVOS
LOS OLIVOS	AV. ANTUNEZ DE MAYOLO 1101 URB. MERCURIO - LOS OLIVOS
MIRAFLORES	CALLE BELLAVISTA 219
MIRAFLORES	CALLE SHELL 362
SAN JUAN MIRAFLORES	AV. VARGAS MACHUCA 528
MAGDALENA	AV. JAVIER PRADO OESTE 653 URB. OYAGUE - MAGDALENA DEL MAR
CHNCHA	AV. LUIS MASSARO E-54 - CHINCHA ALTA
ICA	CALLE ACACIAS N°205 - ICA
CHORRILLOS	AV. MATELLINI N°138

